

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 No. // 2.015 //
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
3 DE PARTICIPACIONES DE LA
4 COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA
5 LIMITADA QUE OTORGAN
6 CARLOS ALBERTO PAREJA
7 DASSUM, CARLOS ALBERTO
8 PAREJA CORDERO, MARÍA
9 LORENA DASSUM AROSEMENA DE
10 PAREJA Y JOSÉ FERNANDO
11 PAREJA CORDERO.-----
12 CUANTÍA: INDETERMINADA -----

13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de marzo del
15 año dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN
16 JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de este Cantón,
17 comparecen: El señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM,
18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
19 civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado Samborondón y de
20 tránsito en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges CARLOS
21 ALBERTO PAREJA CORDERO y MARÍA LORENA DASSUM
22 AROSEMENA DE PAREJA, quienes declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, de profesión
24 abogado y ejecutiva respectivamente, domiciliados en Samborondón y
25 de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JOSÉ
26 FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de
28 profesión abogado, domiciliado Samborondón y de



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para
2 obligarse a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el
3 objeto y resultado de esta escritura de **CESIÓN DE**
4 **PARTICIPACIONES**, a la que proceden con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
6 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 a su cargo, sírvase a incorporar una por la cual conste la **CESIÓN**
8 **DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 **UNO.UNO.-** Los cónyuges **CARLOS ALBERTO PAREJA**
11 **CORDERO** y **MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE**
12 **PAREJA**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores
13 de edad, estado civil casados, de profesión abogado y ejecutiva
14 respectivamente, domiciliados en Samborondón y de tránsito en esta
15 ciudad de Guayaquil, parte a la cual se denominará como **“LOS**
16 **CEDENTES”**. **UNO.DOS.-** El señor **CARLOS ALBERTO**
17 **PAREJA DASSUM**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayor de edad, estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
19 domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.
20 **UNO.TRES.-** El señor **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**,
21 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
22 civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de
23 tránsito en esta ciudad de Guayaquil. A los comparecientes indicados
24 en los numerales **UNO.DOS.-** y **UNO.TRES.-** se los denominará por
25 su nombre individualmente o en plural como **“LOS**
26 **CESIONARIOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
27 **DOS.UNO.-** La Compañía **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS**
28 **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante Escritura

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor
2 Jorge Maldonado Renella, el dieciséis de marzo de mil novecientos
3 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
4 el veintisiete de abril del mismo año, con un capital social de cien mil
5 sucres y un plazo de cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura
6 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
7 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintiséis de mayo de
8 mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del mismo año, Pareja y
10 Franco Compañía Limitada cambió su denominación por la de PAREJA
11 Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA,
12 aumentó su capital a la suma de cuatro millones de sucres y reformó,
13 en consecuencia, su estatuto social. **DOS.TRES.-** Mediante Escritura
14 pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del Cantón
15 Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre
16 del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil el siete de septiembre del año dos mil uno, la compañía
18 PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
19 LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
20 **DOS.CUATRO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario
21 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del año
22 dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la compañía
24 PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
25 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI
26 COMPAÑÍA LIMITADA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada
28 Cecilia Calderón Jácome, el cinco de noviembre del año dos mil

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Séptima
del Cantón Guayaquil

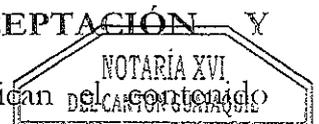
NOTARIA XVI
DEL CANTÓN CHAYAHUICO

1 catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
2 trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía PARESOCI
3 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto
4 social. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada la Notaria
5 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome,
6 el ocho de diciembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de enero del año dos mil
8 quince, la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA realizó una
9 cesión de participaciones en la cual los señores Carlos Alberto Pareja
10 Dassum y el señor José Fernando Pareja Cordero intervinieron en
11 calidad de Cedentes; y el señor Carlos Alberto Pareja Cordero intervino
12 en calidad de Cesionario. **DOS.SIETE.-** La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI
14 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día tres de marzo del año dos
15 mil quince, resolvió de forma unánime autorizar las siguientes cesiones
16 de participaciones: **DOS.SIETE.UNO.-** El señor Carlos Alberto Pareja
17 Cordero, declara que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un
18 mil (471000) participaciones del capital social de la compañía, le
19 transfiere cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve
20 (470999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor
21 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.
23 **DOS.SIETE.DOS.-** El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, declara
24 que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000)
25 participaciones del capital social de la compañía, le transfiere una (1)
26 participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor
28 José Fernando Pareja Cordero. **DOS.SIETE.TRES.-** Como

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los
2 socios de la compañías tendrán las participaciones repartidas de la
3 siguiente forma: Carlos Alberto Pareja Dassum, será propietario de
4 setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (784999)
5 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, José
7 Fernando Pareja Cordero, será propietario de una (1) participación igual,
8 acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de
9 los Estados Unidos de América. **DOS.OCHO.-** El abogado José
10 Fernando Pareja Cordero celebró capitulaciones matrimoniales con su
11 cónyuge, señora María Mercedes Cuesta Concari, el día diecisiete de
12 diciembre del años dos mil trece, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo,
13 Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil. Lo cual consta en el
14 acta de Inscripción del Matrimonio de fecha veinte de diciembre del
15 año dos mil trece. Copia de los referidos documentos se adjuntan
16 como habilitantes de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA:**
17 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En base a los
18 antecedentes expuestos y a lo resuelto en La Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI
20 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día tres de marzo del año dos
21 mil quince, LOS CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las
22 participaciones indicadas en los numerales DOS.SIETE.UNO.- y
23 DOS.SIETE.DOS.- a favor de LOS CESIONARIOS. **CLÁUSULA**
24 **CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que demande la presente escritura
25 de cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de LOS
27 CESIONARIOS. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y**
28 **RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran que se ratifican el contenido

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Tercero
del Cantón Guayaquil



1 de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente
2 Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y**
3 **COMPETENCIA.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su
4 domicilio y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de
5 cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este contrato,
6 sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
7 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
8 escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.**
9 Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA,
11 celebrada el tres de marzo del año dos mil quince. **Siete. Dos.-** Copias
12 de las cédulas de identidad y certificados de votación de las partes.
13 **Siete. Tres.** Copia del nombramiento de representante legal de la
14 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA **Siete. Cuatro.**
15 Certificación otorgada por el representante legal de PARESOCI
16 COMPAÑÍA LIMITADA en la cual se indica que se cumplieron todas
17 las formalidades legales para el otorgamiento de la presente escritura
18 pública. **Siete. Cinco.** Copia de Inscripción de Matrimonio de fecha
19 veinte de diciembre del año dos mil trece en la cual consta las
20 capitulaciones matrimoniales celebradas entre el abogado José Fernando
21 Pareja Cordero y su cónyuge María Mercedes Cuesta Concari. Sírvase,
22 Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez de esta escritura. **Firmado Abogado Ernesto Nicolás**
24 **Paulson Aspiazu, Matrícula de del Foro de Abogados del**
25 **Guayas número cero nueve - dos mil once- doscientos**
26 **noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** En
27 consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta
28 inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del dos mil quince, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de trescientos catorce mil (314000) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **B)** El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria,

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realizar el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.
2. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, declara que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve (470999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Cordero a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.

SEGUNDO. El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, declara que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

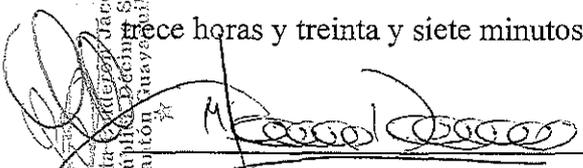
Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Cordero a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañía tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma:

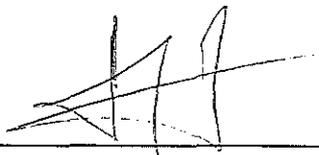
<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
784999	Carlos Alberto Pareja Dassum
1	José Fernando Pareja Cordero

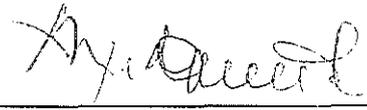
Por lo tanto se autoriza a la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

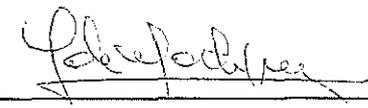
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.


Ab. Cecilia Calderón Zárate
Escribana Pública de Comercio
del Cantón Guayaquil

Carlos Alberto Pareja Dassum
Socio


Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta


Carlos Alberto Pareja Cordero
Socio


Carolina Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARESOCI COMPAÑIA
LIMITADA, DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VOTOS
Carlos Alberto Pareja Dassum	314000	314000
Carlos Alberto Pareja Cordero	471000	471000

Todas las Participaciones son iguales, acumulativas, e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una

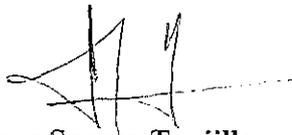
CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTENTE: US\$ 31.400
CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE: US\$ 31.400
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: US\$ 31.400

OBJETO DE LA JUNTA:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de cuatrocientas setenta mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de una participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

Ab. Cecilia Eriksson Dassum
Notaria Pública Escrita y Oral
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 03 de marzo del 2015



Andres Suarez Trujillo.
Presidente de la Junta.



Carolina Lorena Astudillo de Martinez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 03 de marzo del año 2015

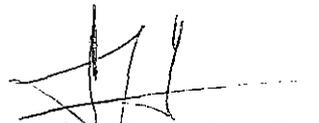
CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día 03 de marzo del año 2015.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p.- PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA


Abg. Andrés Suárez Trujillo
Presidente
C.C. No. 0913433405


Ab. Cecilia Cordero Herrera
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CÓDIGO 3

Nº 04887



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 20 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0905354791 domiciliado en FAMILIA PAREJA, de estado civil DIVORCIADO hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON y GUADALUPE VILMA CORDERO LEON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 28 DE NOVIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PERIODISTA con cédula/pasaporte No. 0914844600 domiciliada en 2DA ENTRE FICUS Y LAS MONJAS, de estado civil DIVORCIADA hija de SIXTO DOMINGO CUESTA COMPAN y AMELIA BEATRIZ CONCARI LOPEZ.

OBSERVACIONES

REFERENCIA PAGO DE TASA BANCO DE FOMENTO 445147993 ESPECIE FUERA DE SEDE N 4887 ADJUNTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL
Notaría Pública del Cantón Guayaquil

firma del delegado
EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

firma del contrayente
JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO

testigo
MARIA VERONICA CUESTA CONCARI

testigo
LUIS ALFREDO PENEZ TAMAYO

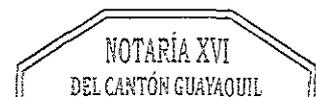
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 21 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por WECARO, SAMBORONDON, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Ministerio de Planificación
Identificación y Censación

CÓDIGO 1

3659527

USD. 5.00

DILIGENCIA: Mediante escritura de capitulación matrimonial otorgada por el notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo a los Sres. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO & MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI, con fecha Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.-
Samborondón, 14 de Febrero-del-2014

14 FEB 2014

Edgar Nuñez M.
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN
SMBORONDÓN

Dirección General de Identificación y Censación
N° 2013-125-1-33

C E R T I F I C A D O
Que es fiel copia
del Acta de Matrimonio
del Sr. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO
y la Srta. MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI
celebrado el día 17 de Diciembre del 2013
en el Cantón Guayaquil
Físico Nº 125-1-33
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN
SMBORONDÓN

19 FEB 2014

Copia Integra Nacimiento / Copia Integra Matrimonio / Copia Integra Defunción / Certificado Biométrico



Notaría
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

(Handwritten signature)
Ab. Cecilio Jarrín Acunzo
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES

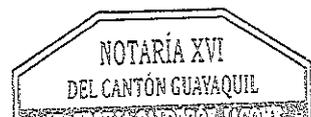
MATRIMONIALES.

OTORGANTES: SRES. JOSE FERNANDO EAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES GUESTA
CONCARI.

CUANTIA (\$) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 17 de Diciembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Diciembre de 2013



Copia Certificada

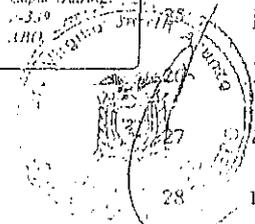
1 ESCRITURA CÓD. #
2 2013-9-01-13-P3193

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS SEÑORES
JOSÉ FERNANDO PAREJA
CORDERO Y MARIA MER-
CEDES CUESTA CONCARI.-



3
4
5
6
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador, a los
9 diecisiete días del mes de Diciembre del
10 año dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
12 decimotercero de este cantón, comparecen
13 los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO,
14 divorciado, abogado, por sus propios de-
15 rechos, y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI,
16 divorciada, periodista, por sus propios
17 derechos; los comparecientes son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
19 domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, con la capacidad civil y nece-
21 saria para celebrar toda clase de actos o
22 contratos, y a quienes de conocerlos per-
23 sonalmente doy fe; bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura
pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a
la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presentan la minuta que es del

Mis Escrit. Año:
Copia Matrim.
-3-9
AHO



1 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Capitulaciones Matrimoniales, con-
5 tenida en las siguientes cláusulas: PRI-
6 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento de la presente escritura públi-
8 ca, por sus propios derechos, los señores
9 JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO y MARIA MER-
10 CEDES CUESTA CONCARI.- SEGUNDA: ANTECE-
11 DENTES.- a) Los comparecientes, contra-
12 erán matrimonio el día veintiuno de di-
13 ciembre del dos mil trece en la provincia
14 del Guayas; y, de conformidad al artículo
15 ciento cincuenta del Código Civil, decla-
16 ran que han convenido las capitulaciones
17 matrimoniales contenidas en las cláusulas
18 siguientes: TERCERA: CAPITULACIONES MA-
19 TRIMONIALES.- Con tales antecedentes y de
20 común acuerdo manifiestan que convienen
21 en contraer matrimonio y permanecer de-
22 ntro del mismo en absoluta y total sepa-
23 ración de bienes, en relación a los que
24 ya han sido adquirido, de tal manera que
25 los bienes que son propiedad de cada uno
26 de los comparecientes, seguirán siendo de
27 los mismos y no entran a formar parte de
28 la sociedad conyugal, así como también

Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notaria Pública Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil



1 las deudas que por separado pudieran te-
2 ner por razón de estas adquisiciones son
3 de exclusiva responsabilidad del adqui-
4 riente de las mismas, sin que se respon-
5 sabilice al otro cónyuge de dichas de-
6 udas, a menos que este expresamente se
7 obligue como fiador, o bajo cualquier
8 otra forma de caución. Dejan constancia
9 de que los comparecientes gozarán de ple-
10 na capacidad para el manejo de sus bienes
11 y negocios, así como también para la ad-
12 ministración de negocios ajenos, sin que
13 por ningún motivo, se precise la inter-
14 vención o autorización del otro cónyuge,
15 para la administración, compra, venta, o
16 disposición de los mismos bajo cual-
17 quier título.- CUARTA.- Los comparecien-
18 tes aceptan y se ratifican en las estipu-
19 laciones precedentes.- Agregue usted, se-
20 ñor Notario, las demás cláusulas de esti-
21 lo para la validez del presente instru-
22 mento público. (Firmado).- ABOGADA ESPE-
23 CIALISTA DIANA MARIUXI CORDERO DACCACH.-
24 Registro Profesional número diez mil no-
25 vecientos treinta y dos, Matrícula número
26 cero nueve-dos mil siete-doscientos no-
27 venta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
28 Quedan agregados a mi registro, for-

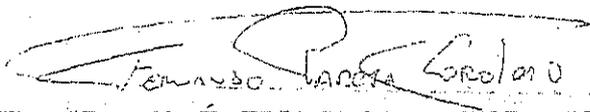
Este día he presenciado a los firmes de la escritura pública de CAPITULACION MATRIMONIAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CURSTA CONCAI.

1 mando parte integrante de la presente
2 escritura pública, los documentos
3 habilitantes que se han considerado
4 pertinentes para la solemnidad que
5 requiere el presente instrumento
6 público.- Los otorgantes me presen-
7 taron sus respectivos documentos de
8 identificación personal.- Leída que
9 les fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los intervinientes,
12 éstos la aprobaron en todas y cada
13 una de sus partes, se afirmaron,
14 ratificaron, y firman en unidad de
15 acto conmigo, el Notario, de todo
16 lo cual DOY FE.-

17


Cecilia Chiriboga Jacona
Notaria Pública Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil

23



24

f) SR. AB. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO

25

C.C.# 0905354791

26

C.V.# 183-0012



Este folio pertenece a las libras de la escritura pública de MATRIMONIOS MARIANA DEL ROSARIO CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI.

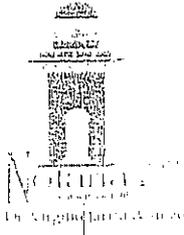
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Maria Mercedes Cuesta Concari

f) SRA. MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

C.C. # 0914844600

C.V. # 132-0119



Virgilio Jarrin Acunzo

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Guayaquil, 02 de mayo del 2014

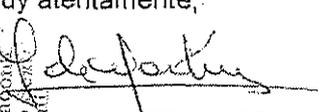
Señor Abogado
Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,


Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014


Ab. Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433405

Domicilio Principal. Guayaquil, Ecuador

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYQUIL

NOTARÍA XVI

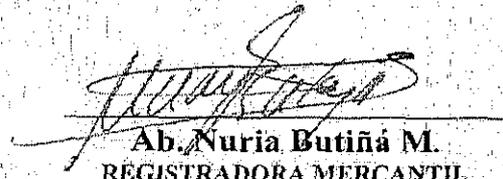
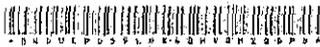
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PARESO CI COMPANIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas 20.135 a 20.137, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN: 21951



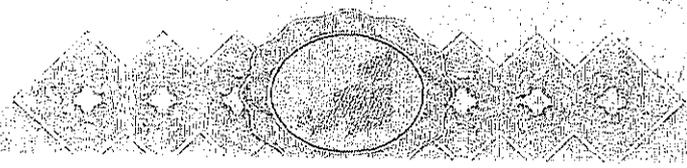
Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información; al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 824860



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ciudadanía
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
GUAYAS GUAYAS DEL TARCHI
CANTON TARCHI
ESTRUCENTE
CARLOS ALBERTO PAREJA CORNEJO
LORENA DASSUM
GUAYAS DEL TARCHI
27/08/2014
27/08/2014

ECUADOR GUAYAS DEL TARCHI
ESTRUCENTE
CARLOS ALBERTO PAREJA CORNEJO
LORENA DASSUM
GUAYAS DEL TARCHI
27/08/2014
27/08/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
DE LAS DECLARACIONES DE VERIFICACIÓN

019 - 0080

1710497791

NÚMERO DE CERTIFICADO
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS DEL TARCHI CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARCHI
PARRQUIA 6
ZONA

SI PRESIDENTE/B DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Enriquez Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE M. 090272867-2

CIUDADANIA
PAREJA CORDERO
CARLOS ALBERTO BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES
PEDRO CARBO CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1933-12-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA LORENA
DASSUM AROSEMENA



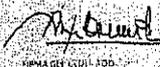
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO E233411442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO LEON LUFE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-03-31

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-31



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

320 - 0284 0902729672

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
BENJAMIN

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARECOQUIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexto
del Canton Guayaquil



NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Cecilia Calderon Jacome

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 090535479-1

CIUDADANIA: PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREJA GICALON CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDERO LEON GUADALUPE VILMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPECIACION: SALITRE 2014-01-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-09

E33331222

000801877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
 CALIFICACION DE SUFRAGIO
 ELECCIONES SUPLENENTES 13-FEB-2014

020 - 0052 0905354791
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
 CANTON BARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Cecilia
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANDRES DE LOS ANGELES
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/04/1983	FEC. CONSTITUCION:	27/04/1983
FEC. INSCRIPCION:	29/06/1983	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR
 Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 3 Oficina:
 810 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Email:
 contabilidad@parejayasociados.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Ab. Cecilia
 Notaria Pública
 del Cantón
 Guayaquil

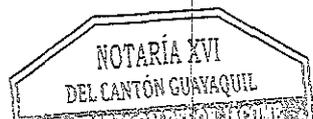
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

27 MAY 2014
 JENNY B...
 DELGADO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAU010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:45:53



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 27/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES JURIDICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número:
S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio:
TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 810 Telefono Trabajo: 042687100 Email: contabilidad@parejayasociados.com

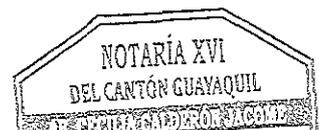
Ab. Cecilia Escobar Jácome
Notaria Pública Decano Sur
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAU010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:45:53



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz
2 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
3 en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5

6 Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO

7 C.C. No. 0902729672

8

9

10 Sra. MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA

11 C.C. No. 0902729813

12

13

14 Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO

15 C.C. No. 0905354791

16

17

18 Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM

19 C.C. No. 1710497791

20

21

22

23

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

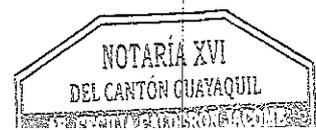
24

NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

25

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *Primer*... TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

27



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.216
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOXI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por el **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 3 de marzo del 2015, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO** con la autorización de su cónyuge **MARIA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA, CEDEN 470999** participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM** y 1 participación a favor de **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.479 a 1.521**, Registro de Cesión de Participaciones número **49**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12216



Guayaquil, 17 de marzo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO	470999	PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO	1	PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1084077



Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 No. // 2.015 //
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
3 DE PARTICIPACIONES DE LA
4 COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA
5 LIMITADA QUE OTORGAN
6 CARLOS ALBERTO PAREJA
7 DASSUM, CARLOS ALBERTO
8 PAREJA CORDERO, MARÍA
9 LORENA DASSUM AROSEMENA DE
10 PAREJA Y JOSÉ FERNANDO
11 PAREJA CORDERO.-----
12 CUANTÍA: INDETERMINADA -----

13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de marzo del
15 año dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN
16 JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de este Cantón,
17 comparecen: El señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM,
18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
19 civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado Samborondón y de
20 tránsito en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges CARLOS
21 ALBERTO PAREJA CORDERO y MARÍA LORENA DASSUM
22 AROSEMENA DE PAREJA, quienes declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, de profesión
24 abogado y ejecutiva respectivamente, domiciliados en Samborondón y
25 de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JOSÉ
26 FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de
28 profesión abogado, domiciliado Samborondón y de



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para
2 obligarse a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el
3 objeto y resultado de esta escritura de **CESIÓN DE**
4 **PARTICIPACIONES**, a la que proceden con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
6 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 a su cargo, sírvase a incorporar una por la cual conste la **CESIÓN**
8 **DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 **UNO.UNO.-** Los cónyuges **CARLOS ALBERTO PAREJA**
11 **CORDERO** y **MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE**
12 **PAREJA**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores
13 de edad, estado civil casados, de profesión abogado y ejecutiva
14 respectivamente, domiciliados en Samborondón y de tránsito en esta
15 ciudad de Guayaquil, parte a la cual se denominará como **“LOS**
16 **CEDENTES”**. **UNO.DOS.-** El señor **CARLOS ALBERTO**
17 **PAREJA DASSUM**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayor de edad, estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
19 domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.
20 **UNO.TRES.-** El señor **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**,
21 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
22 civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de
23 tránsito en esta ciudad de Guayaquil. A los comparecientes indicados
24 en los numerales **UNO.DOS.-** y **UNO.TRES.-** se los denominará por
25 su nombre individualmente o en plural como **“LOS**
26 **CESIONARIOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
27 **DOS.UNO.-** La Compañía **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS**
28 **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante Escritura

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor
2 Jorge Maldonado Renella, el dieciséis de marzo de mil novecientos
3 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
4 el veintisiete de abril del mismo año, con un capital social de cien mil
5 sucres y un plazo de cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura
6 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
7 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintiséis de mayo de
8 mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del mismo año, Pareja y
10 Franco Compañía Limitada cambió su denominación por la de PAREJA
11 Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA,
12 aumentó su capital a la suma de cuatro millones de sucres y reformó,
13 en consecuencia, su estatuto social. **DOS.TRES.-** Mediante Escritura
14 pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del Cantón
15 Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre
16 del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil el siete de septiembre del año dos mil uno, la compañía
18 PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
19 LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
20 **DOS.CUATRO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario
21 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del año
22 dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la compañía
24 PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
25 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI
26 COMPAÑÍA LIMITADA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada
28 Cecilia Calderón Jácome, el cinco de noviembre del año dos mil

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Séptima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN CHAYAHUICO

1 catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
2 trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía PARESOCI
3 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto
4 social. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada la Notaria
5 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome,
6 el ocho de diciembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de enero del año dos mil
8 quince, la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA realizó una
9 cesión de participaciones en la cual los señores Carlos Alberto Pareja
10 Dassum y el señor José Fernando Pareja Cordero intervinieron en
11 calidad de Cedentes; y el señor Carlos Alberto Pareja Cordero intervino
12 en calidad de Cesionario. **DOS.SIETE.-** La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI
14 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día tres de marzo del año dos
15 mil quince, resolvió de forma unánime autorizar las siguientes cesiones
16 de participaciones: **DOS.SIETE.UNO.-** El señor Carlos Alberto Pareja
17 Cordero, declara que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un
18 mil (471000) participaciones del capital social de la compañía, le
19 transfiere cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve
20 (470999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor
21 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.
23 **DOS.SIETE.DOS.-** El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, declara
24 que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000)
25 participaciones del capital social de la compañía, le transfiere una (1)
26 participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor
28 José Fernando Pareja Cordero. **DOS.SIETE.TRES.-** Como

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los
2 socios de la compañías tendrán las participaciones repartidas de la
3 siguiente forma: Carlos Alberto Pareja Dassum, será propietario de
4 setecientos ochenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve (784999)
5 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, José
7 Fernando Pareja Cordero, será propietario de una (1) participación igual,
8 acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de
9 los Estados Unidos de América. **DOS.OCHO.-** El abogado José
10 Fernando Pareja Cordero celebró capitulaciones matrimoniales con su
11 cónyuge, señora María Mercedes Cuesta Concari, el día diecisiete de
12 diciembre del años dos mil trece, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo,
13 Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil. Lo cual consta en el
14 acta de Inscripción del Matrimonio de fecha veinte de diciembre del
15 año dos mil trece. Copia de los referidos documentos se adjuntan
16 como habilitantes de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA:**
17 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En base a los
18 antecedentes expuestos y a lo resuelto en La Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI
20 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día tres de marzo del año dos
21 mil quince, LOS CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las
22 participaciones indicadas en los numerales DOS.SIETE.UNO.- y
23 DOS.SIETE.DOS.- a favor de LOS CESIONARIOS. **CLÁUSULA**
24 **CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que demande la presente escritura
25 de cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de LOS
27 CESIONARIOS. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y**
28 **RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran que se ratifican el contenido

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Tercero
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente
2 Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y**
3 **COMPETENCIA.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su
4 domicilio y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de
5 cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este contrato,
6 sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
7 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
8 escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.**
9 Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA,
11 celebrada el tres de marzo del año dos mil quince. **Siete. Dos.-** Copias
12 de las cédulas de identidad y certificados de votación de las partes.
13 **Siete. Tres.** Copia del nombramiento de representante legal de la
14 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA **Siete. Cuatro.**
15 Certificación otorgada por el representante legal de PARESOCI
16 COMPAÑÍA LIMITADA en la cual se indica que se cumplieron todas
17 las formalidades legales para el otorgamiento de la presente escritura
18 pública. **Siete. Cinco.** Copia de Inscripción de Matrimonio de fecha
19 veinte de diciembre del año dos mil trece en la cual consta las
20 capitulaciones matrimoniales celebradas entre el abogado José Fernando
21 Pareja Cordero y su cónyuge María Mercedes Cuesta Concari. Sírvase,
22 Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez de esta escritura. **Firmado Abogado Ernesto Nicolás**
24 **Paulson Aspiazu, Matrícula de del Foro de Abogados del**
25 **Guayas número cero nueve - dos mil once- doscientos**
26 **noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** En
27 consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta
28 inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del dos mil quince, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de trescientos catorce mil (314000) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **B)** El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria,

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realizar el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.
2. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, declara que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y nueve (470999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Cordero a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.

SEGUNDO. El señor Carlos Alberto Pareja Cordero, declara que siendo propietario de cuatrocientos setenta y un mil (471000) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

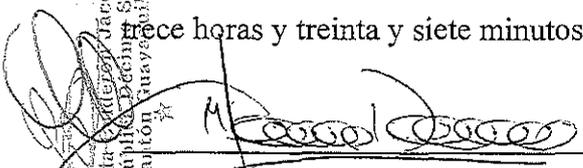
Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Cordero a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañía tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma:

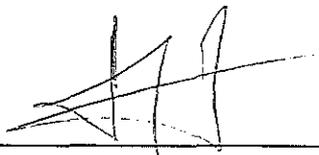
<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
784999	Carlos Alberto Pareja Dassum
1	José Fernando Pareja Cordero

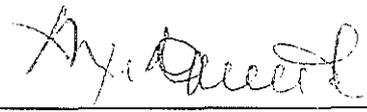
Por lo tanto se autoriza a la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

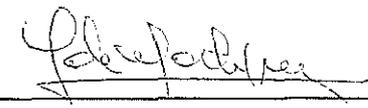
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.


Ab. Cecilia Calderón Zárate
Escritura Pública, Decim. Sec.
del Cantón Guayaquil

Carlos Alberto Pareja Dassum
Socio


Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta


Carlos Alberto Pareja Cordero
Socio


Carolina Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARESOCI COMPAÑIA
LIMITADA, DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VOTOS
Carlos Alberto Pareja Dassum	314000	314000
Carlos Alberto Pareja Cordero	471000	471000

Todas las Participaciones son iguales, acumulativas, e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una

CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTENTE: US\$ 31.400
CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE: US\$ 31.400
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: US\$ 31.400

OBJETO DE LA JUNTA:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de cuatrocientas setenta mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Dassum.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Cordero de una participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor José Fernando Pareja Cordero.

Ab. Cecilia Eriksson Dassum
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 03 de marzo del 2015

Andres Suarez Trujillo.
Presidente de la Junta.

Carolina Lorena Astudillo de Martinez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 03 de marzo del año 2015

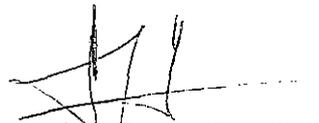
CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día 03 de marzo del año 2015.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p.- PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA


Abg. Andrés Suárez Trujillo
Presidente
C.C. No. 0913433405


Ab. Cecilia Cordero Herrera
Notaría Pública
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CÓDIGO 3

Nº 04887



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 20 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0905354791 domiciliado en FAMILIA PAREJA, de estado civil DIVORCIADO hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON y GUADALUPE VILMA CORDERO LEON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 28 DE NOVIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PERIODISTA con cédula/pasaporte No. 0914844600 domiciliada en 2DA ENTRE FICUS Y LAS MONJAS, de estado civil DIVORCIADA hija de SIXTO DOMINGO CUESTA COMPAN y AMELIA BEATRIZ CONCARI LOPEZ.

OBSERVACIONES

RERERENCIA PAGO DE TASA BANCO DE FOMENTO 445147993 ESPECIE FUERA DE SEDE N 4887 ADJUNTAH PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL
Notaría Pública del Cantón Guayaquil

firma del delegado

EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

testigo

MARIA VERONICA CUESTA CONCARI

firma de la contrayente

MARIA-MERCEDES CUESTA CONCARI

testigo

LUIS ALFREDO PENEZ TAMAYO

firma del contrayente

JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO

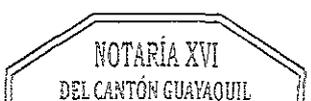
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 21 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por: WECARO, SAMBORONDON, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Ministerio de Justicia
Dirección Nacional del Registro, Identificación y Censación

CÓDIGO 1

3659527

USD. 5.00

DILIGENCIA: Mediante escritura de capitulación matrimonial otorgada por el notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo a los Sres. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO & MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI, con fecha Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.- Samborondón, 14 de Febrero-del-2014

14 FEB 2014

Edgar Nuñez M.
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN
SMBORONDÓN

Dirección General de Registro, Identificación y Censación
N° 2013-125-1-33

C E R T I F I C A D O
Que es fiel copia
del Act. de capitulación
matrimonial otorgado
por el Notario Decimotercero
de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
a los Sres. José Fernando Pareja Cordero
& María Mercedes Cuesta Concari, con fecha
Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia
se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.
Fiel copia
de la escritura
de capitulación
matrimonial otorgada
por el Notario Decimotercero
de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
a los Sres. José Fernando Pareja Cordero
& María Mercedes Cuesta Concari, con fecha
Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia
se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.

19 FEB 2014

Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Certificado Biométrico

20



Notaría
del Cantón Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

(Handwritten signature)
Ab. Cecilio Jarrín Acunzo
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES

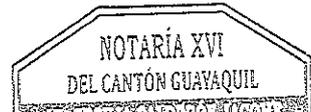
MATRIMONIALES.

OTORGANTES: SRES. JOSE FERNANDO EAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES GUESTA
CONCARI.

CUANTIA (\$) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 17 de Diciembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Diciembre de 2013



Copia Certificada

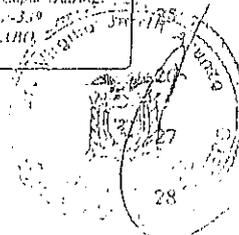
1 ESCRITURA CÓD. #
2013-9-01-13-P3193

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS SEÑORES
JOSÉ FERNANDO PAREJA
CORDERO Y MARIA MER-
CEDES CUESTA CONCARI.-



3
4
5
6
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador, a los
9 diecisiete días del mes de Diciembre del
10 año dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
12 decimotercero de este cantón, comparecen
13 los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO,
14 divorciado, abogado, por sus propios de-
15 rechos, y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI,
16 divorciada, periodista, por sus propios
17 derechos; los comparecientes son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
19 domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, con la capacidad civil y nece-
21 saria para celebrar toda clase de actos o
22 contratos, y a quienes de conocerlos per-
23 sonalmente doy fe; bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura
pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a
la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presentan la minuta que es del

Mis Escrit. Año:
Copia Matrim.
-3-9
AHO



1 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Capitulaciones Matrimoniales, con-
5 tenida en las siguientes cláusulas: PRI-
6 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento de la presente escritura públi-
8 ca, por sus propios derechos, los señores
9 JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO y MARIA MER-
10 CEDES CUESTA CONCARI.- SEGUNDA: ANTECE-
11 DENTES.- a) Los comparecientes, contra-
12 erán matrimonio el día veintiuno de di-
13 ciembre del dos mil trece en la provincia
14 del Guayas; y, de conformidad al artículo
15 ciento cincuenta del Código Civil, decla-
16 ran que han convenido las capitulaciones
17 matrimoniales contenidas en las cláusulas
18 siguientes: TERCERA: CAPITULACIONES MA-
19 TRIMONIALES.- Con tales antecedentes y de
20 común acuerdo manifiestan que convienen
21 en contraer matrimonio y permanecer de-
22 ntro del mismo en absoluta y total sepa-
23 ración de bienes, en relación a los que
24 ya han sido adquirido, de tal manera que
25 los bienes que son propiedad de cada uno
26 de los comparecientes, seguirán siendo de
27 los mismos y no entran a formar parte de
28 la sociedad conyugal, así como también

Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notaria Pública Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil



1 las deudas que por separado pudieran te-
2 ner por razón de estas adquisiciones son
3 de exclusiva responsabilidad del adqui-
4 riente de las mismas, sin que se respon-
5 sabilice al otro cónyuge de dichas de-
6 udas, a menos que este expresamente se
7 obligue como fiador, o bajo cualquier
8 otra forma de caución. Dejan constancia
9 de que los comparecientes gozarán de ple-
10 na capacidad para el manejo de sus bienes
11 y negocios, así como también para la ad-
12 ministración de negocios ajenos, sin que
13 por ningún motivo, se precise la inter-
14 vención o autorización del otro cónyuge,
15 para la administración, compra, venta, o
16 disposición de los mismos bajo cual-
17 quier título.- CUARTA.- Los comparecien-
18 tes aceptan y se ratifican en las estipu-
19 laciones precedentes.- Agregue usted, se-
20 ñor Notario, las demás cláusulas de esti-
21 lo para la validez del presente instru-
22 mento público. (Firmado).- ABOGADA ESPE-
23 CIALISTA DIANA MARIUXI CORDERO DACCACH.-
24 Registro Profesional número diez mil no-
25 vecientos treinta y dos, Matrícula número
26 cero nueve-dos mil siete-doscientos no-
27 venta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
28 Quedan agregados a mi registro, for-

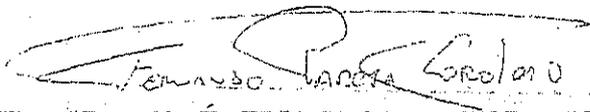
Este día he presenciado a los firmantes de la presente escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL que celebran los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA CONCAI.

1 mando parte integrante de la presente
2 escritura pública, los documentos
3 habilitantes que se han considerado
4 pertinentes para la solemnidad que
5 requiere el presente instrumento
6 público.- Los otorgantes me presen-
7 taron sus respectivos documentos de
8 identificación personal.- Leída que
9 les fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los intervinientes,
12 éstos la aprobaron en todas y cada
13 una de sus partes, se afirmaron,
14 ratificaron, y firman en unidad de
15 acto conmigo, el Notario, de todo
16 lo cual DOY FE.-

17


Cecilia Cordero
Notaria Pública Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil

23



24

f) SR. AB. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO

25

C.C.# 0905354791

26

C.V.# 183-0012



Este folio pertenece a las libras de la escritura pública de CONSTITUCIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI.

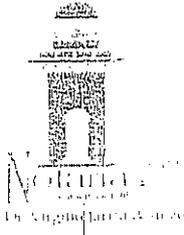
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Maria Mercedes Cuesta Concari

f) SRA. MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

C.C. # 0914844600

C.V. # 132-0119



Virgilio Jarrin Acunzo

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Guayaquil, 02 de mayo del 2014

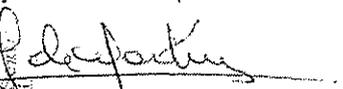
Señor Abogado
Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,


Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014


Ab. Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433405

Domicilio Principal. Guayaquil, Ecuador

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

NOTARÍA XVI

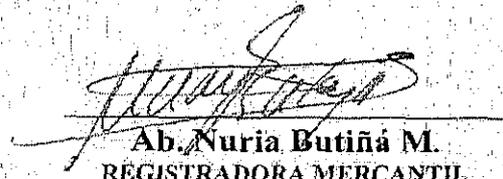
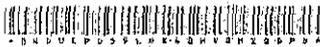
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PARESO CI COMPANIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas 20.135 a 20.137, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN: 21951



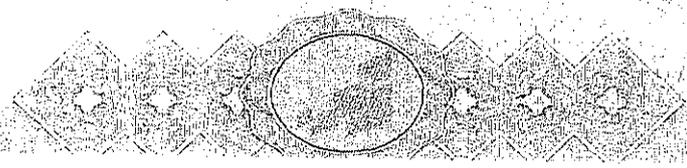
Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información; al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 824860



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ciudadanía
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
GUAYAS GUAYAS DEL TARCUI
CANTON TARCUI
ESTRUCENTE
CARLOS ALBERTO PAREJA CORNEJO
LORENA DASSUM
GUAYAS DEL TARCUI
27/08/2014
27/08/2014

ECUADOR GUAYAS DEL TARCUI
ESTRUCENTE
CARLOS ALBERTO PAREJA CORNEJO
LORENA DASSUM
GUAYAS DEL TARCUI
27/08/2014
27/08/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE MATRIMONIO
EN NOCIONES SECUNDARIAS

019 - 0080

1710497791

NÚMERO DE CERTIFICADO
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS DEL TARCUI CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARCUI
PARRQUIA 6
ZONA

RESIDENTE/B DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Enriquez Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE M.
CIUDADANIA 090272867-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO
1953-12-16

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

NOMBRES DE LOS PADRES
MARIA LORENA DASSUM AROSEMENA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

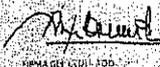
E233411442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO LEON LUFE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-03-31

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

320

320 - 0284

NUMERO DE CERTIFICADO
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN

CIRCULO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARECOQUIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Cecilia Calderon Jacome

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 090535479-1

CIUDADANIA: PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREJA GICALON CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDERO LEON GUADALUPE VILMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPECIACION: SALITRE 2014-01-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-09

E33331222

000801877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
 CALIFICACION DE SUFRAGANTE
 ELECCIONES SUPLENTORES 13-FEB-2014

020 - 0052 0905354791
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
 CANTON BARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Cecilia Jarama
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANDRES DE LOS ANGELES
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/04/1983	FEC. CONSTITUCION:	27/04/1983
FEC. INSCRIPCION:	29/06/1983	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR
 Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 3 Oficina:
 810 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Email:
 contabilidad@parejayasociados.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Ab. Cecilia...
 Notaria...
 Guayaquil

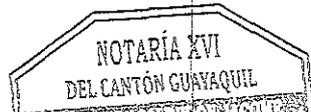
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

27 MAY 2014
 JENNY B...
 DELGADO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAU010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:45:53



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 27/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 810 Telefono Trabajo: 042687100 Email: contabilidad@parejayasociados.com

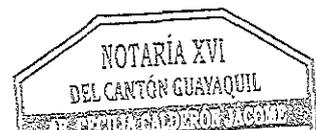
Ab. Cecilia Escobar Jácome
Notaria Pública Decano Sur
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAU010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:45:53



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz
2 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
3 en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5

6 Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO

7 C.C. No. 0902729672

8

9

10 Sra. MARÍA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA

11 C.C. No. 0902729813

12

13

14 Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO

15 C.C. No. 0905354791

16

17

18 Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM

19 C.C. No. 1710497791

20

21

22

23

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

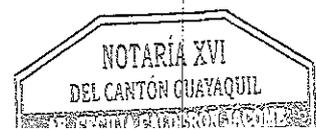
24

NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

25

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *Primer*... TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

27



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.216
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESO CI COMP AÑIA LIMITADA**, autorizada por el **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 3 de marzo del 2015, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO** con la autorización de su cónyuge **MARIA LORENA DASSUM AROSEMENA DE PAREJA, CEDEN 470999** participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM** y 1 participación a favor de **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.479 a 1.521**, Registro de Cesión de Participaciones número **49**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12216



Guayaquil, 17 de marzo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO	470999	PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO	1	PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1084077

